



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 150 y 132 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la versión anticipada del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/76/702](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 3 de marzo de 2022.

2. El informe del Secretario General se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General [71/278](#), [71/297](#), [72/312](#), [73/302](#) y [75/321](#). En él figura información actualizada sobre las medidas adoptadas para reforzar la respuesta de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales desde que el Secretario General presentó su informe anterior ([A/75/754](#)).

II. Estado de la aplicación de la estrategia para combatir la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas

3. En su informe, el Secretario General ofrece información actualizada sobre las gestiones destinadas a aplicar la estrategia para combatir la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas ([A/71/818](#) y [A/71/818/Corr.1](#)) en las siguientes esferas: progresos en la aplicación de la estrategia durante los



últimos cinco años (A/76/702, secc. II); aspectos de liderazgo en la rendición de cuentas (*ibid.*, secc. III); gestión de riesgos (*ibid.*, secc. IV); prioridad a los derechos y la dignidad de las víctimas (*ibid.*, secc. V); progresos en los mecanismos de denuncia y las investigaciones (*ibid.*, secc. VI); facilitación de la rendición de cuentas en el plano nacional (*ibid.*, secc. VII); colaboración con los Estados Miembros y la sociedad civil (*ibid.*, secc. VIII); y mejora de la transparencia mediante el refuerzo de las comunicaciones (*ibid.*, secc. IX). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el informe daba ideas para seguir avanzando y no contenía recomendaciones ni decisiones que tuvieran consecuencias financieras para el presupuesto por programas para 2022. **La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General no tiene consecuencias presupuestarias adicionales.**

Personal directivo superior y enfoque de todo el sistema

4. En su informe, al igual que en los informes anteriores relativos a la aplicación de la estrategia, el Secretario General incide en la necesidad de actuar en todo el sistema con objeto de prevenir la explotación y los abusos sexuales (*ibid.*, párr. 24), y para afianzar la prevención propone, entre otras cosas, nombrar a un Coordinador Especial a tiempo completo con categoría de Secretario General Adjunto. El Secretario General confía en que la figura del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales aportará la capacidad especializada para mantener una vigilancia de alto nivel y podrá adoptar las medidas oportunas para prevenir la explotación y los abusos sexuales (*ibid.*, párr. 73). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Coordinadora Especial tiene actualmente un contrato de servicios en función de las necesidades y que, habida cuenta del aumento del número de denuncias, haría falta un enfoque más implacable para alinear las políticas y las acciones en todo el sistema mediante la creación de un puesto a tiempo completo, cuya financiación procedería de recursos extrapresupuestarios y se revisaría según proceda en futuros períodos.

5. El Secretario General indica además que el Secretario General Adjunto de Seguridad se encargará, junto con la Coordinadora Especial, de trabajar con las entidades competentes para abordar la dimensión de seguridad al prevenir la explotación y los abusos sexuales en los entornos en que operan las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 75). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la participación del Departamento de Seguridad es una nueva iniciativa del Secretario General destinada a que, mediante una estrecha coordinación con la Oficina del Coordinador Especial y otras entidades y departamentos, los análisis de seguridad de los países en los que operan las Naciones Unidas incluyan los riesgos relacionados con la explotación y los abusos sexuales. **La Comisión Consultiva toma nota de la intención del Secretario General de nombrar un Coordinador Especial a tiempo completo para las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, del papel del Coordinador Especial en la adopción de medidas oportunas (véase el párr. 4) y de la colaboración prevista entre el Coordinador Especial y el Secretario General Adjunto de Seguridad. No obstante, observando que las funciones de coordinación no suelen implicar elementos de responsabilidad operacional, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que aclare más y proporcione más información acerca del papel y las responsabilidades del puesto de Coordinador Especial en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos.**

6. Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que está previsto que, en el futuro, la Coordinadora Especial presente a la Asamblea General, para su examen, el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, a diferencia del

enfoque actual, en que lo presenta la Subsecretaría General de Recursos Humanos. La Comisión recuerda que el enfoque actual tiene su origen en el hecho de que, desde hacía mucho tiempo, el informe del Secretario General sobre las medidas especiales había estado vinculado al tema del programa titulado “Gestión de los recursos humanos”, ya fuera individualmente o con otros temas del programa, desde el quincuagésimo octavo hasta el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión observa que el alcance del informe se ha ampliado considerablemente con el paso del tiempo, y recuerda que también se ha asignado al tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que se examinará durante la primera parte de la continuación del período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/75/847](#), párr. 4). **La Comisión Consultiva reitera las recomendaciones que formuló en informes anteriores (véanse [A/75/847](#), párr. 4, y [A/74/788](#), párr. 5) en el sentido de que, tratándose de un asunto de carácter transversal y que concierne a todo el sistema, estaría justificado que el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales se presentara durante la parte principal del período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión opina que de este modo se podría recalcar todavía más el carácter integral de las iniciativas necesarias para la prevención y la respuesta ante la explotación y los abusos sexuales y se favorecería la intensificación de las iniciativas destinadas a promover una coordinación y una respuesta sistémica más sólidas con respecto a la prevención de la explotación y los abusos sexuales en todo el espectro de actividades de la Organización.**

Medición y evaluación de los progresos

7. En su informe, el Secretario General ofrece una reseña de los progresos realizados, las lecciones aprendidas y los problemas encontrados al aplicar la estrategia de todo el sistema para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos existentes ([A/76/702](#), párrs. 5 a 9). Se indica que, en 2021, los indicadores de desempeño relativos a la explotación y los abusos sexuales se alinearon en los pilares humanitario, de desarrollo y de paz y seguridad, y además, según el análisis de los planes estratégicos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, todas habían elaborado políticas y normas para prevenir la explotación y los abusos sexuales. También se ofrecen ejemplos de actividades de los organismos y de coordinación interinstitucional, como el estudio externo de los progresos del Comité Permanente entre Organismos en la esfera humanitaria durante la última década, encargado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el uso continuado de la base de datos Clear Check para comprobar los antecedentes de posibles candidatos por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y la participación a título experimental del ACNUR en el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas del Comité Directivo para la Respuesta Humanitaria. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que de las 32 entidades del sistema de las Naciones Unidas que se han comprometido a participar en la base de datos Clear Check, 24 la han usado activamente; de las 31 organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, 28 han aceptado la base de datos y 22 la usan activamente; 4 entidades que no son miembros de la Junta (el Centro de Comercio Internacional, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y la Universidad de las Naciones Unidas) también han aceptado utilizar la base de datos, y 2 de ellas la están usando activamente; 3 organizaciones que son miembros de la Junta (la

Organización de Aviación Civil Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial) aún no se han comprometido a participar en Clear Check; y el Banco Mundial se está planteando empezar a utilizar la base de datos en 2022. Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, si bien la base de datos Clear Check solo se usa para el personal de las Naciones Unidas, en 2019 se puso en marcha el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas del Comité Directivo para la Respuesta Humanitaria a fin de subsanar el problema concreto de que algunos autores de abusos sexuales seguían trabajando para una organización no gubernamental humanitaria y de desarrollo o pasaban a otra organización. En un intento de corregir esta deficiencia, el ACNUR proporcionaría información sobre conductas sexuales indebidas de los solicitantes que indicaran haber trabajado para el ACNUR, siempre que el solicitante diera su consentimiento por escrito, a cualquier empleador potencial que participara en el Comité Directivo para la Respuesta Humanitaria. Se informó además a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que no había planes para que todo el sistema de las Naciones Unidas incorporara el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas como parte del proceso de verificación de antecedentes que lleva a cabo la Organización.

8. Si bien reconoce los ejemplos de coordinación interinstitucional, la Comisión Consultiva considera que podría ofrecerse un panorama más completo de todos los instrumentos y herramientas de políticas relacionados con la prevención de la explotación y los abusos sexuales entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas, y aguarda con interés recibir más información sobre la aplicación de esos instrumentos e iniciativas en futuros informes del Secretario General. La Comisión considera también que, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y reforzar un enfoque coordinado para prevenir la explotación y los abusos sexuales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían esforzarse por trabajar con un sistema de verificación de antecedentes en que la información esté conectada e integrada y se ponga en común entre los usuarios en la mayor medida posible. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, vele por que las entidades del sistema de las Naciones Unidas adopten de manera universal la base de datos Clear Check y el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas del Comité Directivo para la Respuesta Humanitaria.

9. En su informe, el Secretario General también destaca que el 98 % de los encuestados en la sexta encuesta anual realizada a 25.000 funcionarios de las Naciones Unidas en 188 lugares de destino conocía las normas y prohibiciones relativas a la prevención de la explotación y los abusos sexuales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el porcentaje había aumentado con respecto al 90 % de los encuestados en 2017 y que, además de unos cursos obligatorios de aprendizaje electrónico, todo el personal de las Naciones Unidas y personal asociado tenía que realizar una orientación inicial obligatoria al llegar a un nuevo lugar de destino, así como un curso anual de repaso de las normas y prohibiciones relativas a la explotación y los abusos sexuales. **La Comisión Consultiva, haciendo notar los progresos realizados desde 2017, opina que para aplicar un enfoque de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales haría falta que el 100 % del personal de las Naciones Unidas y personal asociado conozca las normas y prohibiciones relativas a la explotación y los abusos sexuales, y confía en que el Secretario General haga lo necesario para llegar al 100 % lo antes posible, entre otras cosas mejorando la capacitación, los procedimientos de incorporación al servicio y la comunicación institucional.**

Personal y recursos financieros de todo el sistema

10. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que 16 funcionarios de la Secretaría seguían dedicándose plenamente a la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales (véase también [A/74/705](#), nota 4). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que los recursos de los organismos, fondos y programas que se ocupan de la protección contra la explotación y los abusos sexuales se incorporaban a través de programas y una serie de funciones y responsabilidades, y que se esperaba que todo el personal incorporara a sus tareas la sensibilización y la prevención de la explotación y los abusos sexuales. Además, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que tras la investigación de la comisión independiente sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales en la República Democrática del Congo durante la crisis del ébola, la OMS había establecido una capacidad específica en la Oficina del Director General, integrada por un director a tiempo completo y 18 funcionarios a tiempo completo, para reforzar sus capacidades de prevención y respuesta frente a la explotación, los abusos y el acoso sexuales, así como una unidad de investigación formada por 15 expertos que habían recibido formación en investigaciones de conductas sexuales indebidas. **Si bien observa que la información facilitada sobre el personal dedicado a la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales en el sistema de las Naciones Unidas, incluido el nombramiento previsto de un Coordinador Especial a tiempo completo (véanse los párrs. 4 a 6), la Comisión Consultiva opina que el informe del Secretario General, así como la información adicional proporcionada a la Comisión, no es lo suficientemente detallada y completa en lo relativo a los recursos de personal destinados a prevenir la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema. Por lo tanto, la Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que incluya en su próximo informe un panorama detallado de esos recursos a fin de establecer los acuerdos administrativos y financieros adecuados para la aplicación continua y coordinada de su estrategia (véase [A/75/847](#), párr. 7).** La Comisión formula sus observaciones y recomendaciones con respecto a las propuestas de recursos de personal destinados a prevenir la explotación y los abusos sexuales que figuran en los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 en el contexto de sus informes conexos ([A/76/760](#) y adiciones).

Rendición de cuentas y gestión de riesgos

11. En su informe, el Secretario General se refiere a la función central que desempeña el personal directivo en la rendición de cuentas con miras a prevenir la explotación y los abusos sexuales ([A/76/702](#), párrs. 10 a 16). Se indica que el personal directivo de las Naciones Unidas debe hacer hincapié en denunciar la explotación y los abusos sexuales, por ejemplo mediante los acuerdos de resultados y las evaluaciones. El Secretario General señala también que, debido a la elevada rotación en los puestos directivos, es necesario un refuerzo constante que la Coordinadora Especial podría conseguir mediante viajes rutinarios a las operaciones sobre el terreno. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en consonancia con el marco de rendición de cuentas en materia de explotación y abusos sexuales¹, la responsabilidad de prevenir la explotación y los abusos sexuales

¹ Puede consultarse en inglés en www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/sites/www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/files/accountability_chart.pdf.

y responder a los casos en el país recaía en los coordinadores residentes, que suelen ser los directivos de mayor rango que representan al Secretario General en el país.

12. En su informe, el Secretario General también ofrece ejemplos de los progresos realizados en 2021 en la esfera de la gestión de riesgos (*ibid.*, párrs. 17 a 21) y se refiere a la posibilidad de elaborar una declaración de impacto para determinar cuáles son los posibles riesgos a la hora de prevenir la explotación y los abusos sexuales en las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno y anticiparse a ellos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la declaración de impacto se formularía antes de iniciar una misión u operación sobre el terreno en un país determinado, y contendría un análisis de los riesgos de explotación y abusos sexuales, así como estrategias de mitigación adaptadas al contexto en que la Organización tenía previsto operar. **La Comisión Consultiva espera con interés recibir las propuestas conexas del Secretario General y confía en que la metodología empleada en la elaboración de cualquier declaración de impacto de ese tipo tenga en cuenta la variedad de factores e impulsores que contribuyen al perfil de riesgo al establecer una presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno.**

Asociados en la ejecución

13. El informe del Secretario General destaca los esfuerzos realizados por las entidades para alentar a los asociados en la ejecución, cuyo personal no está bajo la autoridad de la Organización, a aplicar medidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos, el ACNUR, el UNFPA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ensayaron en 2021 la herramienta de evaluación de la capacidad para prevenir la explotación y los abusos sexuales de los asociados en la ejecución de las Naciones Unidas², que permite evaluar a los asociados que más trabajan con la Organización. El Secretario General indica que las entidades también proporcionaron orientación sobre la puesta en marcha del protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución, de 2018, y que el ACNUR también había preparado un curso de aprendizaje electrónico sobre la explotación y los abusos sexuales para los asociados en la ejecución (*ibid.*, párr. 21). Con respecto al ensayo de la herramienta de evaluación de la capacidad, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se había ampliado el grupo de trabajo del proyecto piloto para incluir a la OMS, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Organización Internacional para las Migraciones y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), con el objetivo de adoptar un enfoque interinstitucional coordinado y de reducir la duplicación de esfuerzos al evaluar a los asociados compartidos, y que, sobre la base de la orientación del piloto, se habían especificado las necesidades para elaborar un módulo sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales para el Portal de Socios de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, asuma un papel de liderazgo en el desarrollo de esta iniciativa y su aplicación no solo a la coordinación interinstitucional, sino también a la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas.**

² Puede consultarse en inglés en <https://interagencystandingcommittee.org/iasc-task-team-accountability-affected-populations-and-protection-sexual-exploitation-and-abuse/un-implementing-partner-psea-capacity-assessment>.

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en 2017 se había empezado a presentar informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales que involucraban a asociados en la ejecución, pero que la información recopilada no indicaba si las denuncias estaban relacionadas con programas humanitarios o de desarrollo, ni permitía distinguir fácilmente las tendencias para gestionar el riesgo por orden de prioridad. Además, pese a haber puesto en marcha las herramientas mencionadas para mejorar la rendición de cuentas de los asociados en la ejecución en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales, no se disponía de estadísticas completas y desglosadas para evaluar los progresos realizados en los últimos años. **La Comisión Consultiva expresa su preocupación por el hecho de que todavía no se disponga de datos fiables sobre las tendencias y los progresos en la supervisión y la respuesta a las denuncias que involucran a asociados en la ejecución y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que priorice y refuerce las actividades destinadas a vigilar y atender las denuncias que involucran a asociados en la ejecución y a presentar informes al respecto, y que incluya la información en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos.**

Dar prioridad a un enfoque centrado en las víctimas

15. En la sección V de su informe, el Secretario General expone las actividades de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y otras iniciativas para promover un enfoque centrado en las víctimas en los esfuerzos de todo el sistema contra la explotación y los abusos sexuales (*ibid.*, párrs. 22 a 32). Entre los ejemplos de las iniciativas que emprendieron las entidades en 2021 cabe destacar la aprobación por parte del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de los principios básicos para facilitar un entendimiento común del enfoque del acoso sexual centrado en las víctimas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En su informe, el Secretario General también se refiere a los progresos realizados en la ejecución de la estrategia del Secretario General mediante la labor de los Oficiales Superiores de Derechos de las Víctimas: en 2021 se envió a cuatro oficiales, a saber, a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Haití y Sudán del Sur; el Secretario General tiene la intención de alentar la creación de más plazas de este tipo, según sea necesario. Al preguntar qué repercusiones estaban teniendo los Oficiales Superiores de Derechos de las Víctimas en esos países, se informó a la Comisión Consultiva de que se estaban ganando la confianza de las víctimas y coordinaban la ayuda urgente de carácter médico, psicosocial, jurídico y de subsistencia, lo cual permitía crear un entorno propicio para que las víctimas hablen, y en ocasiones esto conducía a descubrir casos de hace años que no se habían denunciado. **La Comisión Consultiva hace notar los progresos realizados en el despliegue de los titulares de los puestos de Oficial Superior de Derechos de las Víctimas, así como de su impacto positivo al atender las necesidades de las víctimas de explotación y abusos sexuales.**

16. El Secretario General indica que, al 14 de febrero de 2022, el fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales se financiaba con las contribuciones de 24 Estados Miembros, y que en 2021 se recibieron cuatro nuevas contribuciones (*ibid.*, párr. 31). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en febrero de 2022, el monto de las contribuciones al fondo fiduciario ascendía a 3.657.236 dólares (véase el anexo); los pagos retenidos a los funcionarios de las Naciones Unidas contra quienes pesaban acusaciones corroboradas de explotación y abusos sexuales ascendían a 547.714 dólares. Asimismo, se informó a la Comisión de que se habían desembolsado o comprometido 3.229.638 dólares del fondo fiduciario para sufragar 17 proyectos en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Liberia, Haití y Sudán del Sur,

cuyos detalles figuran en el informe anual sobre el fondo fiduciario³. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las contribuciones al fondo fiduciario y alienta a que se realicen contribuciones adicionales, incluso en el contexto del llamamiento más reciente.**

III. Resumen de los datos sobre las denuncias e investigaciones

Denuncias presentadas

17. El Secretario General presenta un resumen de las denuncias de explotación y abusos sexuales recibidas en todo el sistema de las Naciones Unidas en 2021. En las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales se presentaron 75 denuncias que se referían a personal civil, militar y de policía u otro personal proporcionado por los Gobiernos, frente a las 66 denuncias presentadas en 2020; 115 se referían a personal de las Naciones Unidas y personal asociado de los organismos, fondos y programas, frente a 109 en 2020; y 251 se referían a personal de los asociados en la ejecución, frente a 244 en 2020 (*ibid.*, párrs. 59, 68 y 69). Asimismo, las Naciones Unidas recibieron cuatro denuncias de explotación sexual que se referían a tres miembros de fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas en la República Centroafricana (*ibid.*, párr. 70). **La Comisión Consultiva expresa una vez más su preocupación por el aumento general de las denuncias y recuerda la posición colectiva y unánime de la Asamblea General de que un solo caso probado de explotación y abusos sexuales es ya demasiado y el compromiso de la Asamblea con la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas (véanse la resolución 75/321, párr. 1; A/75/847, párr. 20, y la resolución 71/297, párr. 4).**

Investigaciones y aplicación de medidas de rendición de cuentas

18. Respecto al estado de las investigaciones de las denuncias de explotación y abusos sexuales y la aplicación de medidas de rendición de cuentas, la Comisión Consultiva observa lo siguiente:

a) Según la información proporcionada a la Comisión, al 31 de diciembre de 2021, de las 190 denuncias recibidas en 2021 que se referían a personal de las Naciones Unidas y personal asociado, 14 habían sido corroboradas, 19 se consideraron no corroboradas, se consideró que 2 no tenían que ver con explotación y abusos sexuales y había 100 investigaciones en marcha;

b) Entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021, 24 denuncias creíbles de casos de explotación y abusos sexuales que podían constituir delitos presentadas contra funcionarios y expertos en misión de las Naciones Unidas se remitieron a los correspondientes Estados de nacionalidad del personal. En todos los casos, las Naciones Unidas prestaron cooperación cuando las autoridades nacionales competentes la solicitaron (A/76/702, párr. 40);

c) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en calidad de entidad líder respecto a las denuncias contra fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo un mandato del Consejo de Seguridad, continuó el seguimiento con los Estados Miembros pertinentes y no tuvo constancia de procedimientos nacionales que hubieran dado lugar a sanciones para los autores en relación con los casos documentados en los informes del Secretario General (*ibid.*, párr. 45). **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que mejore la recopilación y el análisis de datos sobre las**

³ Puede consultarse en inglés en <https://www.un.org/en/content/psea-trust-fund-report-2021/>.

medidas adoptadas y las causas fundamentales de las denuncias contra el personal ajeno a las Naciones Unidas, con el fin de acelerar la aplicación general y en todo el sistema de su estrategia de lucha contra la explotación y los abusos sexuales.

19. En su informe, el Secretario General también proporciona información sobre un enfoque sensible a las víctimas durante las investigaciones. (*ibid.*, párrs. 33 a 37), señalando, entre otras cosas, que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) cuenta con personal capacitado para llevar a cabo investigaciones sobre conducta sexual indebida y que la OSSI, el UNICEF, el ACNUR y la OMS han aumentado el número de investigadores especializados. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información sobre la duración media de las investigaciones en el período comprendido entre 2017 y 2021, como se indica en el cuadro que figura a continuación.

Duración media de las investigaciones a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de casos de explotación y abusos sexuales, 2017 a 2021

(Meses)

	2017	2018	2019	2020	2021
Investigación a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna únicamente (país que no aporta contingentes)	10,05	7,56	6,85	9,18	9,89
Investigación a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna únicamente (país que aporta contingentes)	8,50	7,45	7,18	11,96	11,4
Investigación a cargo de la oficina nacional de investigación en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	10,79	7,50	9,79	8,58	12,83
Todas las investigaciones (media)	10,0	7,53	7,22	9,89	10,56

20. **La Comisión Consultiva observa la tendencia general al alza en el tiempo que necesita la OSSI para completar sus investigaciones en los últimos cinco años y alienta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para reducir la duración media y velar por que las investigaciones de los casos de explotación y abusos sexuales se completen a tiempo.** La Comisión examina los asuntos conexos en su informe sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (A/76/724, párrs. 5 a 7).

IV. Conclusión

21. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General no se solicita ninguna medida a la Asamblea General. En respuesta a sus preguntas, se confirmó a la Comisión que se solicita a la Asamblea que tome nota del informe. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**

Anexo

Contribuciones al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales (febrero de 2022)

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>País</i>	<i>Suma recibida</i>
Albania	2 000
Alemania	120 000
Australia	150 954
Bangladesh	100 000
Bhután	10 000
Canadá	232 132
Chipre	17 900
Ecuador	1 000
Eslovaquia	35 352
Estados Unidos de América	170 000
Filipinas	7 500
Finlandia	60 045
India	100 000
Italia	578 816
Japón	200 000
Luxemburgo	50 000
Nigeria	100 000
Noruega	123 337
Pakistán	10 000
Portugal	66 680
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1 099 520
Sri Lanka	10 000
Suiza	52 000
Uganda	10 000
Total	3 657 236